ESTUDIO DE COSTOS DEL MERCADO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de actividades o servicios que debe realizar el contratista de acuerdo al objeto del contrato y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA 30 MEGAS PARA LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AMBIENTAL COMBEIMA

DESCRIPCION: La Institución Educativa para cumplir con sus funciones misionales en las áreas Académica, Directiva, Administrativa, Financiera, de proyección a la Comunidad, y de Ley de Transparencia, necesita tener acceso a los herramientas tecnológicas como es el servicio de Internet, con el que los estudiantes pueden hacer uso de las TICS a través de herramientas como computadores portátiles y tabletas donadas por el MEN; este servicio también es indispensable para el manejo de información en las plataformas SIMAT, SIMPADE, FAMILIAS EN ACCION, DIAN, SECOP, SIFSE, SIREC, PORTALES BANCARIOS y para el monitoreo permanente de los bienes de la sede principal a través del sistema de cámaras, teniendo en cuenta que no se tiene personal de vigilancia las 24 horas del día, entre otras, cumpliendo con los parámetros establecidos por la Ley.

Lo anterior implica la contratación de los servicios de internet Banda Ancha para la sede Principal por 30 megas, con un operador que preste el servicio en el sector, por cuanto E.P.S. como Movistar, Tigo/Une, Claro y Azteca, no cuentan con cobertura en la zona de influencia por esta ubicada en zona rural del cañón del Combeima.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, fija las reglas aplicables a la contratación de la entidad estatal, independientemente de su objeto. Para determinar el valor de esta contratación se ha determinado por diferentes criterios, tales como; precios del mercado y las propuestas presentadas en la institución.

ANÁLISIS DE PRECIOS: Para determinar el valor de los estudios previos se tuvo en cuenta los siguientes criterios, los cuales tienen plena vigencia y aplicabilidad: precios de cotizaciones presentadas en la institución y valores de contrataciones efectuadas en otras Instituciones educativas por el mismo concepto consultadas en la Página Colombia Compra

C 05-2019	Régimen Especial	Celebrado	TOLIMA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO PALACIOS RUDAS - IBAGUE	SERVICIO DE SUMINISTRO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LA SEDE CENTRAL Y ANEXA NUEVO COMBEIMA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	**Tolima** : Ibagué	$1.600.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 27-02-2019

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9105462
$1.6000.000 para 60 días = $800.000 Mes

COTIZACIONES RADICADAS EN LA INSTITUCIÓN

NETMAX Comunicaciones SAS $700.000 Mensuales
NetWire comunicaciones SAS $790.000 Mensuales

De acuerdo a lo anterior, se estima un presupuesto mensual de contratación de setecientos sesenta y tres mil pesos mcte, ($763.000).

Dada en Ibagué a los 8 días del mes de octubre de 2019

OFELIA HERNANDEZ ROJAS
Rectora

Proyecto Jairo B/Reviso y Elaboro Sandra S.

ANALISIS DEL SECTOR

1. Identificación análisis Modalidad proceso de Contratación

De conformidad con el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de La Institución Educativa y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicio Educativos, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Tratándose de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. El acuerdo 02 del 2018, aprueba por parte del consejo directivo, el procedimiento a seguir para la ejecución del presupuesto y celebración de contratos en cuantías que no superen los 20 SMMLV. (Régimen Especial de contratación)

Así mismo el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, establece que "Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo."

2. Aspectos legales, comerciales, organizacionales y técnicos.

De acuerdo al artículo 2 del manual de contratación de la entidad, al celebrar y ejecutar los contratos, así mismo al administrar el Fondo de Servicios educativos, la institución buscará el cumplimiento de los fines estatales a su cargo, en procura de garantizar la prestación del servicio público de la educación, primando el interés general sobre el particular.

A-IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa para cumplir con sus funciones misionales en las áreas Académica, Directiva, Administrativa, Financiera, de proyección a la Comunidad, y de Ley de Transparencia, necesita tener acceso a los herramientas tecnológicas como es el servicio de Internet, con el que los estudiantes pueden hacer uso de las TICS a través de herramientas como computadores portátiles y tabletas donadas por el MEN; este servicio también es indispensable para el manejo de información en las plataformas SIMAT, SIMPADE, FAMILIAS EN ACCION, DIAN, SECOP, SIFSE, SIREC, PORTALES BANCARIOS y para el monitoreo permanente de los bienes de la sede principal a través del sistema de cámaras, teniendo en cuenta que no se tiene personal de vigilancia las 24 horas del día, entre otras, cumpliendo con los parámetros establecidos por la Ley.

Que la prestación de servicios objeto del presente proceso están autorizados para adquirir por los fondos de servicios educativos según lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de

2015 sobre la Utilización de los recursos, especialmente el item 7: Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.

B-ESPECIFICACIONES TECNCIAS REQUERIDAS

SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA 30 MEGAS PARA LA SEDE CENTRAL

ITEM	MEDIDA	MESES DE PRESTACION DEL SERVICIO	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD
1	GLOBAL	OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA 30 MEGAS PARA LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AMBIENTAL COMBEIMA UBICADA EN LA VIA A JUNTAS FRENTE A CARLIMA	1

C-TIPO DE CONTRATO: De acuerdo al objeto del contrato que consiste en "SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA 30 MEGAS PARA LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AMBIENTAL COMBEIMA" la tipología del contrato que se pretende celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS

D-CAPACIDAD JURIDICA Y TECNICA DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el manual de contratación y normatividad vigente en los estudios previos se establecerán los documentos requeridos para la suscripción y/o perfeccionamiento del contrato.

E-FORMA DE PAGO Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO: Se tendrá en cuenta que de acuerdo al objeto del contrato para la evaluación de las ofertas se cumpla con la certificación de la experiencia y calidad del servicio de otras instituciones educativas o empresas públicas y privadas. Para el inicio del contrato. La forma de pago será de 3 pagos, dos pagos de $763.000 y uno final de $ 382.000, el 15 de enero de 2020 , previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Rector.

3. Aspectos Financieros y análisis del valor estimado de los contratos y sus variables

Análisis del Mercado y Análisis de precios: Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a revisar cotizaciones de diferentes empresas dedicadas al objeto del presente contrato en el municipio de Ibagué, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Se efectuó el análisis de precios anexo al presente análisis.

De acuerdo al análisis de precios anexo, LA INSTITUCION EDUCATIVA asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien o servicio requerido,

por valor de UN MILLON NOVESCIENTOS OCHO MIL PESOS ($1.908.000) MCTE, los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2019, monto que incluirá retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial y a lo indicado en el punto 1 de este análisis la modalidad de contratación aplicable al presente proceso es REGIMEN ESPECIAL-LEY 715 DE 2001-PROCEDIMIENTO DEL ACUERDO 2 DE 2018- MANUAL DE CONTRATACION. EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA CONVOCATORIA MEDIANTE PAGINA WEB.- APLICA CONVOCATORIA POR SECOP

4. Análisis de riesgos del proceso contractual.

Los riesgos y asignación de responsables que la entidad estima se pueden presentar durante las etapas del proceso de contratación son los siguientes:

RIESGO	APLICA SI/NO	RESPONSABLE
La modalidad de selección del contratista no es adecuada para la cuantía del contrato o el bien servicio u obra necesitado.	SI	ENTIDAD
Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	SI	ENTIDAD
La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	SI	ENTIDAD
Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	SI	ENTIDAD
El contratista no firma el contrato en el plazo previsto.	SI	CONTRATISTA
Se presentan incumplimientos en el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.	SI	CONTRATISTA
Incumplimiento de las obligaciones contractuales que impidan el normal desarrollo en la etapa contractual, y pos contractual.	SI	CONTRATISTA

Con el fin de mitigar los posibles riesgos, la entidad en el presente análisis del sector realizo:
1-De acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial definió la modalidad de selección conforme la normatividad vigente que rige los fondos de servicios educativos.
2-Identificado y justificó la necesidad de los bienes a adquirir, así como las especificaciones técnicas requeridas.

3-En los estudios previos conforme lo establece la normatividad vigente, se indicará los soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas del contratista.

Con respecto a los riesgos asignados al contratista y teniendo en cuenta que el pago se ha previsto a contra entrega de los servicios, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el cumplimiento de las especificaciones de los servicios, retraso o limitaciones de entrega comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las condiciones establecidas en el contrato para verificar su cumplimiento, por parte del supervisor designado. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Decreto 1510 del 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015.

Fecha: 9 de octubre de 2019

OFELIA HERNANDEZ ROJAS
Rectora

Proyecto minuta: Auxiliar Administrativo
Aprobó: Rector